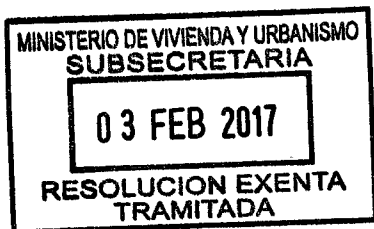


Mano
JESS/CAS/AVG
Int. N° 13/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 65 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL RENACER DEL DESIERTO, DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

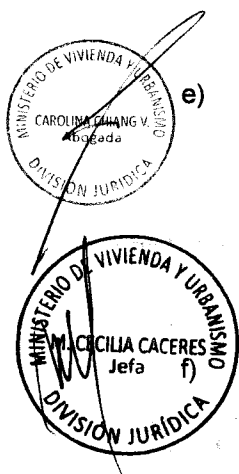
SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0643

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
 - b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
 - c) La Resolución Exenta N° 6.065, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2014, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, en la Región de Antofagasta.
 - d) La Resolución Exenta N° 612, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, en la Región de Antofagasta.
 - e) La Resolución Exenta N° 709, de fecha 6 de noviembre de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, que rectifica la resolución citada en el Visto anterior en lo que indica y aprueba la nómina de grupos seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto vinculado, de conformidad al Llamado regional dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 612, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, de fecha 6 de octubre de 2014.
- El Oficio N° 4.080, de fecha 18 de noviembre de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita un subsidio adicional para las familias integrantes del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, para el pago de servicios de Fiscalización Técnica de Obras.
- g) El Ord. N° 978, de fecha 21 de diciembre de 2016, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informando su recomendación favorable respecto al otorgamiento de un monto adicional de subsidio para el pago de servicios de Fiscalización técnica de Obras del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, fueron beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto e), con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Que el proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, ha tenido dificultades de ejecución, proyectándose el término de sus obras para el mes de mayo del año 2017.
- c) Que dadas las dificultades que ha tenido el proceso de construcción del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el Oficio citado en el Visto g), informa que estima procedente incrementar los recursos destinados al pago de servicios de Fiscalización Técnica de las obras del proyecto.
- d) La necesidad de fiscalizar adecuada y oportunamente la ejecución del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, para velar por el buen término a las obras y dar solución a la situación habitacional de las 65 familias integrantes del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **3,8803** Unidades de Fomento, a cada uno de los integrantes del proyecto Conjunto Habitacional Renacer del Desierto, de la comuna de Sierra Gorda, de la Región de Antofagasta, para el pago de servicios de Fiscalización Técnica de Obras, de dicho proyecto.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **252,219** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

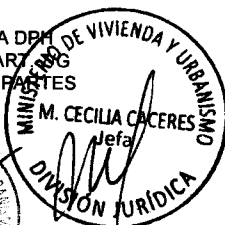
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 10º
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO